



[Firma]
Mónica Ramos Zúñiga
Directora Regional de Salud Puno

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Enero del 2025.

VISTO: EL MEMORANDUM N° 004-2025-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, de fecha 29 de febrero del 2024, se le asignó las funciones de Coordinadora de las siguientes estrategias: Estrategia Sanitaria Nacional de Daños No Transmisibles, Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular, Estrategia Sanitaria Nacional de Metales Pesados, Metaloides y otras Sustancias Químicas, Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Raras y Huérfanas de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada: **Graciela Melissa SANTOS MAMANI**, con el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-10;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término a las funciones de Coordinadora de las siguientes estrategias: Estrategia Sanitaria Nacional de Daños No Transmisibles, Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular, Estrategia Sanitaria Nacional de Metales Pesados, Metaloides y otras Sustancias Químicas, Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Raras y Huérfanas de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada: **Graciela Melissa SANTOS MAMANI**, con el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-10, a partir del 02 de enero del 2025, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución Directoral;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TÉRMINO a las funciones de Coordinadora de las siguientes estrategias: Estrategia Sanitaria Nacional de Daños No Transmisibles, Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular, Estrategia Sanitaria Nacional de Metales Pesados, Metaloides y otras Sustancias Químicas, Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Raras y Huérfanas de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada: **Graciela Melissa SANTOS MAMANI**, con el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-10, a partir del 02 de enero del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de Transparencia Institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



[Firma]
Rafaela M. Ticona Mamani
Directora Regional de Salud Puno
U.E. N° 405